



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Premio Colaboración Náutica.-

---

VISTO lo establecido en la Orden del Jefe del SERVICIO DE HIDROGRAFIA NAVAL N° 8/78 creando el Premio a la Colaboración Náutica para ser entregado a personas ajenas a la Institución que hayan sobresalido por su colaboración con el servicio de seguridad náutica, consistente en una plaqueta con escudo del Servicio, y

CONSIDERANDO:

Que por ley de la Nación este Servicio tiene asignada la misión de proveer las ayudas necesarias para la seguridad náutica.

Que una de esas ayudas está dada por la actualización permanente de información en las rutas navegables, plasmada en cartografía nueva o actualizada.

Que para el mejor cumplimiento de esta tarea, cobra alto valor el grado y predisposición de contribución desinteresada.

Que es deseo de este Servicio testimoniar su reconocimiento a quienes prestan tan importante colaboración.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE HIDROGRAFIA NAVAL

DISPONE:

ARTICULO 1º: Otorgar el Premio a la Colaboración Náutica al señor Capitán Fluvial Guillermo Alejandro Nelson TARAPOW, quien desde sus trabajos profesionales, ha colaborado con el Servicio de Hidrografía Naval, brindando seguridad náutica a los navegantes fluviales en la Hidrovía Paraguay-Paraná.

ARTICULO 2º: Entregar la distinción en la Ceremonia Conmemorativa del 143º Aniversario del SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL.

ARTICULO 3º: Archívese en el Departamento Seguridad Náutica y División Relaciones Públicas.